

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47077

Por la cual se declara abandonada una solicitud de patente

Rad. 10-92194

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 29 de julio de 2010 con el N° 10-092194-00000-0000, por el señor Sergio Andrés Lozano Niño, actuando en nombre propio, presento la patente de invención titulada "PASABOCAS HECHOS DE UNA DELGADA RODAJA DE CHONTADURO QUE SE FRÍE HASTA QUE QUEDE CRUJIENTE".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 636 del 20 de enero de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "*Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono.*"

CUARTO: Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, NO se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo que este Despacho considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "PASABOCAS HECHOS DE UNA DELGADA RODAJA DE CHONTADURO QUE SE FRÍE HASTA QUE QUEDE CRUJIENTE".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor Sergio Andrés Lozano Niño, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de

Página 1 de 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 47077

Por la cual se declara abandonada una solicitud de patente

Rad. 10-92194

reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., el 31 Jul 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Señor
SERGIO ANDRÉS LOZANO NIÑO
Calle 6 No. 10 - 79
Popayán - Cauca

Elaboró: Juan Carlos Chaparro Velez ✓
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓